MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº250-2023-MDS/GM

Salas, 23 AGO 2023

VISTO:

El Informe N°1967-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 22 de agosto del 2023, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°066-2023-MDS/G.A, de fecha 23 de agosto del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual se solicita la designación del Comité de Selección que llevara a cabo el siguiente Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2548768,** *por un valor* referencial de **S/.1´543,517.42 (Un millón quinientos cuarenta y tres mil quinientos diecisiete con 42/100 soles),** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, derivado mediante informe de la Gerencia de Administración, donde se solicita la designación del comité de Selección, referido a la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2548768.**

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el acto resolutivo, según el sustento del área solicitante, para continuar con los actos preparatorios de la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO DEL**

DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2548768.

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N°1444), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN,** encargado de conducir el siguiente procedimiento de selección para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ELECTRICO EN LA HH.UU. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL DE PUNO DEL DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2548768,** el mismo que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°1	Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo	Representante de Oficina de UF
MIEMBRO N°2	Lic. Adm. Ronald Agustín Sotelo Mamani	Jefe de Abastecimiento.
MIEMBROS SUPLENTES		
PRESIDENTE SUPLENTE	C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo	Representante de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO N°1 SUPLENTE	Lic. Luis Alberto. Hernández Príncipe	Gerente de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social
MIEMBRO N°2 SUPLENTE	Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez	Representante de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar apoyo y/o participación de Expertos Independientes, Asesores y de las áreas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de Selección designados, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL